

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII      Viernes 20 de marzo de 1953      Núm. 79

### S U M A R I O

	PAGINA		PAGINA
<b>MANDO NACIONAL DEL MOVIMIENTO</b>		<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Jenaro Riestra Diaz, Gobernador civil de Bilbao .....	1466	Orden de 26 de febrero de 1953 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Teniente de Caballería (Escala activa) don José Castresana García .....	1470
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		Otra de 28 de febrero de 1953 por la que se destina como Profesor, al Centro de Instrucción de la Guardia Civil, al Comandante de Infantería (S. E. M.) de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, don Manuel Alvarez Zalba .....	1470
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Otra de 28 de febrero de 1953 por la que se destina en turno de libre elección, con carácter voluntario, a la Agrupación de Mehal-las al Teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo Mando de Armas, don Angel Alonso Luelmo .....	1470
DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se regula el suministro de traviesas de madera a los ferrocarriles españoles .....	1467	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Otro de 18 de marzo de 1953 por el que se dispone cese como Presidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas don Félix Campos-Guereta Martinez .....	1466	Orden de 6 de marzo de 1953 por la que se jubila al Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía don Gerardo Arnaiz Bernabé .....	1470
Otro de 18 de marzo de 1953 por el que se nombra Presidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas a don Vicente Puyal Gil .....	1467	Otra de 9 de marzo de 1953 por la que se dispone el pase a situación de retirado por edad del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona... ..	1470
Otro de 18 de marzo de 1953 por el que se nombra, en ascenso de escala, Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Vicepresidente del Consejo del Servicio Geográfico, Jefe Superior de Administración civil, a don Fernando Gil Montaner .....	1467	Otra de 6 de marzo de 1953 por la que se ordena la rectificación en los Títulos Administrativos de doña Micaela Dolores de Iñigo Angulo y Baldor, Auxiliar del Parque Móvil de Ministerios Civiles, de su nombre y apellidos. ..	1470
Otro de 18 de marzo de 1953 por el que se nombra, en ascenso de escala, Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Presidente de Sección del Consejo del Servicio Geográfico, Jefe Superior de Administración civil, a don José Rodríguez Navarro y de Fuentes .....	1467	Otra de 6 de marzo de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria al Obrero conductor de tercera categoría del Parque Móvil de Ministerios Civiles don Pedro Herrada Cano .....	1470
Otro de 18 de marzo de 1953 por el que se nombra, en ascenso de escala, Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Presidente del Consejo del Servicio Geográfico, Jefe Superior de Administración civil, a don Antonio Rubio Marin .....	1467	Otra de 11 de marzo de 1953 por la que se declara cesante al Auxiliar Administrativo del Parque Móvil de Ministerios Civiles don Antonio Frias Martín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 .....	1470
Otro de 18 de marzo de 1953 por el que se nombra, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefe Superior de Administración civil, a don José Soriano Viguera .....	1467	Otra de 11 de marzo de 1953 por la que se declara jubilado en razón de cumplir la edad reglamentaria, el próximo día 15 del actual, al Obrero Conductor de tercera categoría del Parque Móvil de Ministerios Civiles don Ramón Braulio Escalera Lera .....	1470
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Otra de 11 de marzo de 1953 por la que se declara cesante al Auxiliar Administrativo del Parque Móvil de Ministerios Civiles doña María del Carmen García Calderón y López, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 .....	1471
DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Genal a favor de don Lorenzo Fernández de Villavicencio y Osorio .....	1468	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Otro de 13 de marzo de 1953 por el que se convalida la sucesión en el título de Conde de Tarifa a favor de don Ricardo Arellano y del Mazo .....	1469	Orden de 10 de marzo de 1953 por la que se establece una gratificación permanente en favor de los trabajadores incluidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Eléctricas .....	1471
Otro de 13 de marzo de 1953 por el que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Adolfo García González, Magistrado de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo .....	1469	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Otro de 13 de marzo de 1953 por el que se indulta parcialmente a Clemente Zamora López .....	1469	Orden de 25 de febrero de 1953 por la que se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Interpretes provinciales de Turismo en Granada... ..	1471
Otro de 13 de marzo de 1953 por el que se indulta a Melchor Serra Juan de la cuarta parte de la pena que le fué impuesta .....	1469	Otra de 27 de febrero de 1953 resolutoria del concurso-oposición del Grupo H) de los comprendidos en la Orden ministerial de 12 de julio de 1952 .....	1472
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		Otra de 4 de marzo de 1953 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, al Jefe de Administración de primera clase don Luis Andrés Frutos .....	1472
DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se dispone cese en el cargo de Delegado Provincial de Trabajo de Santander don Francisco Javier Uarte Ramirez .....	1469		
Otro de 20 de febrero de 1953 por el que se nombra Delegado provincial de Trabajo de Santander a don José Antonio Serrano de Pablo .....	1469		

PAGINA

PAGINA

Orden de 4 de marzo de 1953 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso, al Jefe de Administración de primera clase doña Pilar Enciso Calvo .....	1472
Otra de 4 de marzo de 1953 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso, al Jefe de Administración de primera clase don Mariano Galán Blanco .....	1473
Otra de 4 de marzo de 1953 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso, al Jefe de Administración de primera clase don Manuel Martín Fornoza .....	1473
Otra de 4 de marzo de 1953 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso, al Jefe de Administración de primera clase don Enrique Frax Arias .....	1473
Otra de 4 de marzo de 1953 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso, al Jefe de Administración de primera clase don Antonio Farré de Calzadilla .....	1473
Otra de 4 de marzo de 1953 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso, al Jefe de Administración de primera clase don Raúl Sánchez Noguera .....	1473
Otra de 4 de marzo de 1953 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso, al Jefe de Administración de primera clase don Manuel Contreras Chena .....	1473
Otra de 10 de marzo de 1953 por la que se concede el título de licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a favor de «Viajes Amado» .....	1473

## ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.— <i>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</i> —Autorizando al señor Presidente de la Congregación de la Presentación de San Alonso de Palma de Mallorca para celebrar una rifa benéfica con el sorteo de 25 de abril próximo .....	1473
GOBERNACION.— <i>Patronato Nacional Antituberculoso.</i> —Anunciando concurso para las instalaciones de electricidad, lavadero mecánico, plancha y desinfección, y calefacción y vapor, agua caliente y fría y aparatos sanitarios del Sanatorio Antituberculoso de Soria .....	1474
Anunciando concurso para la instalación de esterilización de quirófano en el Sanatorio Antituberculoso de Logroño .....	1474
<i>Dirección General de Sanidad (Inspección General de Farmacia).</i> —Circular por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión de las plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales .....	1475
<i>Dirección General de Seguridad (Oposiciones a ingreso en la Escuela General de Policía convocadas por Orden de 14 de agosto de 1952).</i> —Resultado del sorteo que ha	

de servir para determinar el orden de actuación de los señores opositores, con expresión de las deficiencias observadas en su documentación y de las normas a que deben atenerse para presentarse a los ejercicios .....	1475
OBRAS PUBLICAS.— <i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</i> —Adjudicando definitivamente a la «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima», la ejecución de las obras de «Exploración y afirmado del parque, edificios auxiliares 4, 5, 6 y 7, depósito de locomotoras y maquinaria y tinglados números 1, 2, 3, 4 y 5», comprendidas en el «Proyecto de Parque y edificios auxiliares», en el puerto de Santa Cruz de Tenerife .....	1477
<i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Adjudicando a «Talleres E. Grasset, S. A.» el concurso de «Proyectos, construcción y montaje de los elementos metálicos de los desagües de fondo y regulador de riegos del pantano de Cubillas» .....	1478
Adjudicando a «Talleres E. Grasset, S. A.» el concurso de «Proyectos, suministro y montaje de las compuertas de fondo para el pantano de Compuerto (Palencia)» .....	1478
<i>Escuela de Ayudantes de Obras Públicas.</i> —Convocatoria para exámenes de ingreso en esta Escuela, en el mes de junio de 1953 .....	1478
EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Primaria.</i> —Transcribiendo la lista definitiva de aspirantes a cátedras de «Matemáticas» de Escuelas del Magisterio (Maestros) .....	1478
TRABAJO.— <i>Instituto Nacional de la Vivienda.</i> —Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de ocho tiendas y 184 «viviendas protegidas» en Santander. Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 154 «viviendas protegidas» y urbanización en Santander .....	1479
Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 148 «viviendas protegidas» en Santander .....	1479
INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 19 de marzo del año actual .....	1480
AGRICULTURA.— <i>Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.</i> —Convocando concurso para la provisión de las Jefaturas de los Distritos Forestales de Lugo y Granada .....	1480
COMERCIO.— <i>Subsecretaría de la Marina Mercante.</i> —Edicto referente al instrumento de adhesión de España, del Protectorado español de Marruecos y del conjunto de las colonias, al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar .....	1480
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

## MANDO NACIONAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Jenaro Riestra Díaz, Gobernador civil de Bilbao

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jenaro Riestra Díaz, Gobernador civil de Bilbao,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se regula el suministro de traviesas de madera a los ferrocarriles españoles.

El suministro de traviesas de madera a los ferrocarriles españoles constituye hace tiempo, y tanto por su

volumen como por la escasez de nuestra producción, un problema que agobia a la construcción y a la explotación de nuestras líneas. Problema agravado por las consecuencias de la guerra y las exigencias de la explotación, sin que hayan logrado una eficaz solución de conjunto las diversas medidas adoptadas.

La cuestión afecta a los Ministerios de Agricultura y de Obras Públicas. Al primero, en la administración de nuestros montes, y al segundo, en la construcción y explotación de nuestros ferrocarriles. Por ello, la acción de

ambos ha de ser conjunta en el establecimiento de soluciones y acorde en el desarrollo de las mismas.

Las necesidades de traviesas para nuestros ferrocarriles de ancho normal en explotación y para los de nueva construcción son del orden de dos millones de unidades anuales; para los de vía estrecha se calculan en trescientas cincuenta mil anuales. Esta suma no pueden producirla nuestros montes con sus posibilidades actuales, y es por ello indispensable completarla con los posibles suministros procedentes del protectorado de Marruecos y de la Guinea, y en segundo lugar, con la importación de traviesas procedentes de otros países.

Aquellas cifras se han de estimar como promedio y sujetas a variaciones anuales, cuya determinación, con arreglo a las necesidades, compete a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Todo ello sin perjuicio de intensificar el ensayo y empleo de traviesas distintas de las de madera, para lograr, si es posible, cubrir el déficit de esta materia.

Por lo expuesto, a propuesta de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

**Artículo primero.**—Para el período comprendido entre los años mil novecientos cincuenta y tres a mil novecientos sesenta y dos, ambos inclusive, se considera que el mínimo de traviesas a emplear anualmente, compatible con la seguridad de las circulaciones y las necesidades de las líneas en construcción, es de dos millones para vía ancha y trescientas cincuenta mil para vía estrecha.

**Artículo segundo.**—Dentro de las normas señaladas en el artículo anterior, el Ministerio de Obras Públicas señalará, a propuesta de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, comunicándolo al de Agricultura antes de primero de junio de cada año, las necesidades de traviesas de madera para uno y otro ancho de vía del ejercicio siguiente.

**Artículo tercero.**—Durante el decenio que señala el artículo primero, el Ministerio de Agricultura, a la vista de lo fijado por el de Obras Públicas como necesidades de traviesas de madera, así como de las disponibilidades forestales españolas, señalará y adjudicará a la RENFE o, mediante el oportuno concurso o subasta de su elaboración, a la industria aserradora, los aprovechamientos de madera apta para traviesas que deban dedicarse directamente a esta elaboración, de modo que se obtenga una producción mínima de quinientas mil traviesas anuales. A tal fin determinará la localización, cuantía anual y condiciones económicas de los aprovechamientos, fijando el número aproximado de traviesas que de estas concesiones pueda obtenerse. Asimismo determinará, en su caso, las normas y estipulaciones de los oportunos concursos o subastas.

**Artículo cuarto.**—La Alta Comisaría de España en Marruecos propondrá al Gobierno del Majzén un plan decenal extraordinario de aprovechamiento de sus montes, compatible con la debida conservación de los mismos y destinado directamente a la elaboración de traviesas. Una vez fijado el plan, éste será puesto en conocimiento del Ministerio de Agricultura.

**Artículo quinto.**—El Ministerio de Agricultura, teniendo en cuenta las disponibilidades de madera y las necesidades de traviesas, fijará para cada año, y en los aprovechamientos no dedicados directamente a la obtención de traviesas, el cupo obligatorio de éstas, que estará referido a madera apta por su calidad y dimensiones para la obtención de traviesas. Dicho Ministerio pondrá en conocimiento del de Obras Públicas la cuantía total del cupo que anualmente señale.

**Artículo sexto.**—Fijado el cupo obligatorio de traviesas, la Dirección General de Montes determinará la cuantía anual y global que de todos y cada uno de los aprovechamientos maderables haya de ser reservada para la elaboración de traviesas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior. Dicha Dirección General comunicará a la de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera la cuantía fijada para cada aprovechamiento y el punto de entrega que, salvo casos especiales, previa y especialmente resueltos, será la estación de ferrocarril más próxima.

**Artículo séptimo.**—El Ministerio de Agricultura comunicará al de Obras Públicas la cantidad de traviesas que cada año han de obtenerse por la aplicación de cada uno de los cuatro artículos anteriores.

**Artículo octavo.**—Corresponde a la Dirección General de Montes, por sí o por las Delegaciones que otorgue, cuidar de la efectiva entrega del cupo obligatorio mencionado en los artículos anteriores, y propondrá al Ministerio de Agricultura la imposición de las sanciones que por el mismo se establezcan, dentro de las facultades que la vigente legislación confiere.

**Artículo noveno.**—El Ministerio de Obras Públicas podrá autorizar, con cargo al producto de las emisiones del plan general de reconstrucción y reformado de la RENFE, la constitución de una entidad mercantil y de transporte dedicada, bien a la adquisición de la madera o traviesas que puedan proporcionar las explotaciones forestales establecidas o que se establezcan en Guinea, o bien a la obtención directa de ellas, si así conviniere.

Para el supuesto de contratación de suministros de traviesas de Guinea, previsto en el párrafo anterior, la Presidencia del Gobierno cuidará de que las explotaciones actuales se capaciten, en un plazo máximo de cinco años, para proporcionar un mínimo de quinientas mil traviesas anuales.

Asimismo corresponderá a la Presidencia del Gobierno resolver como árbitro las diferencias que sobre las distintas cláusulas del contrato de suministro de traviesas de Guinea pudiesen surgir, bien entre las diferentes empresas forestales, o bien entre ellas y la entidad mercantil aludida en el párrafo primero.

**Artículo décimo.**—Antes de finalizar cada año, el Ministerio de Obras Públicas, a la vista de los datos recogidos sobre el probable suministro de traviesas en el siguiente, de las procedencias señaladas en los artículos tercero, cuarto y quinto, interesará del Ministerio de Comercio la importación de las traviesas precisas para cubrir el déficit que haya hasta el límite señalado por los artículos primero y segundo. Las importaciones se disminuirán en las cantidades que se vayan obteniendo procedentes de Guinea, siempre que los cupos mencionados en los artículos tercero, cuarto y quinto proporcionen el número de traviesas previsto.

**Artículo undécimo.**—Corresponde a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera todo lo referente a la recepción, distribución y empleo de las traviesas de todas procedencias, debiendo comunicar a la de Montes las cantidades que reciba de cada suministro.

**Artículo duodécimo.**—La Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera adoptará las medidas necesarias para que todas las traviesas de madera que se empleen en las vías españolas sean protegidas con antisépticos adecuados, para conseguir una mayor duración, con la consiguiente baja en el consumo de madera.

**Artículo decimotercero.**—La Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera estimulará e intensificará todo lo posible el ensayo y empleo de traviesas constituidas con materiales distintos de la madera.

La cantidad utilizada de estas traviesas se disminuirá de las importaciones hasta conseguir, si es posible, la anulación de éstas.

**Artículo decimocuarto.**—Se fija en quinientas mil unidades la cantidad de traviesas que ha de importarse dentro del año actual, procediéndose para los sucesivos en la forma que se establece en el artículo décimo de este Decreto.

**Artículo decimoquinto.**—Por la Presidencia del Gobierno y los Ministerios de Obras Públicas, de Agricultura y de Comercio se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,  
LUIS CARRERO BLANCO

**DECRETO de 18 de marzo de 1953 por el que se dispone cese como Presidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas don Félix Campos-Guereta Martínez.**

Cesa como Presidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas don Félix Campos-Guereta Martínez, por haber dejado de desempeñar el cargo de Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,  
LUIS CARRERO BLANCO

**DECRETO de 18 de marzo de 1953 por el que se nombra Presidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas a don Vicente Puyal Gil.**

Por haber cesado don Félix Campos-Guereta Martínez como Director general del Instituto Geográfico y Catastral y Presidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, cargo anexo al anterior,

Vengo en nombrar Presidente de la referida Comisión al actual Director general del Instituto Geográfico y Catastral, don Vicente Puyal Gil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,  
LUIS CARRERO BLANCO

**DECRETO de 18 de marzo de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Vicepresidente del Consejo del Servicio Geográfico, Jefe Superior de Administración Civil, a don Fernando Gil Montaner.**

De conformidad con lo prevenido en los artículos sesenta y dos y ciento setenta y ocho del Reglamento de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por pase a superior categoría de don Antonio Rubio Marín, con fecha trece de marzo del corriente año,

Nombro a don Fernando Gil Montaner Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Vicepresidente del Consejo del Servicio Geográfico, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de treinta y dos mil novecientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre y antigüedad de trece de marzo del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,  
LUIS CARRERO BLANCO

**DECRETO de 18 de marzo de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Presidente de Sección del Consejo del Servicio Geográfico, Jefe Superior de Administración Civil, a don José Rodríguez Navarro y de Fuentes.**

De conformidad con lo prevenido en los artículos sesenta y dos y ciento setenta y ocho del Reglamento de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por pase a superior categoría de don Fernando Gil Montaner, con fecha trece de marzo del corriente año,

Nombro a don José Rodríguez-Navarro, y de Fuentes Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Presidente de Sección del Consejo del Servicio Geográfico, Jefe Superior de Administración Civil, con el

sueldo anual de treinta mil ochocientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre y antigüedad de trece de marzo del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,  
LUIS CARRERO BLANCO

**DECRETO de 18 de marzo de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Presidente del Consejo del Servicio Geográfico, Jefe Superior de Administración Civil, a don Antonio Rubio Marín.**

De conformidad con lo prevenido en los artículos sesenta y dos y ciento setenta y ocho del Reglamento de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por fallecimiento de don Antonio Fernández Sola, ocurrido el día doce de marzo del corriente año,

Nombro a don Antonio Rubio Marín Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Presidente del Consejo del Servicio Geográfico, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de treinta y cinco mil pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre y antigüedad de trece de marzo del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,  
LUIS CARRERO BLANCO

**DECRETO de 18 de marzo de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefe Superior de Administración Civil, a don José Soriano Viguera.**

De conformidad con lo prevenido en los artículos sesenta y dos y ciento setenta y ocho del Reglamento de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por pase a superior categoría de don Félix Ortiz Iribas, con fecha quince de febrero del corriente año,

Nombro a don José Soriano Viguera Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre y antigüedad de quince de febrero del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,  
LUIS CARRERO BLANCO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Genal a favor de don Lorenzo Fernández de Villavicencio y Osorio.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa delibe-

ración del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Genal a favor de don Lorenzo Fernández de Villavicencio y Osorio, vacante por fallecimiento de su tío don Enrique Crooke y Larios, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se convalida la sucesión en el título de Conde de Tarifa a favor de don Ricardo Arellano y del Mazo.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Conde de Tarifa a favor de don Ricardo Arellano y del Mazo, vacante por fallecimiento de su padre, don Lorenzo Arellano y Gómez Rull, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Adolfo García González, Magistrado de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Adolfo García González, Magistrado de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se indulta parcialmente a Clemente Zamora López.**

Visto el expediente de indulto de Clemente Zamora López, condenado por la Audiencia Provincial de Jaén, en sentencia de veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, como autor de un delito complejo de robo con homicidio, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de veinticinco años nueve meses y once días de reclusión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Clemente Zamora López de la mitad de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se indulta a Melchor Serra Juan de la cuarta parte de la pena que le fué impuesta.**

Visto el expediente de indulto de Melchor Serra Juan, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, como autor de un delito de robo en cuantía de dos mil dieciocho pesetas, con la concurrencia de dos circunstancias agravantes, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Melchor Serra Juan de la cuarta parte de la pena privativa de libertad de diez años y un día de presidio mayor que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

## MINISTERIO DE TRABAJO

**DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se dispone cese en el cargo de Delegado Provincial de Trabajo de Santander don Francisco Javier Ugarte Ramírez.**

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que don Francisco Javier Ugarte Ramírez cese en el cargo de Delegado Provincial de Trabajo de Santander, para el que fué nombrado por Decreto de fecha diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

**DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se nombra Delegado provincial de Trabajo de Santander a don José Antonio Serrano de Pablo.**

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don José Antonio Serrano de Pablo, Inspector Técnico provincial de tercera clase del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, Delegado provincial de Trabajo de Santander, en comisión, con la categoría que señala el artículo segundo de la Ley de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

# MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 26 de febrero de 1953 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Teniente de Caballería (Escala activa) don José Castresana García.

Pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las el Teniente de Caballería (Escala activa) don José Castresana García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla número 2, quedando en la situación prevenida en el artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 26 de febrero de 1953.

MUNOZ GRANDES

OREN de 28 de febrero de 1953 por la que se destina como Profesor al Centro de Instrucción de la Guardia Civil al Comandante de Infantería (S. E. M.) de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, don Manuel Alvarez Zalba.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 10 de enero de 1953 («Diario Oficial» núm. 9), pasa destinado como Profesor al Centro de Instrucción de la Guardia Civil el Comandante de Infantería (S. E. M.) de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, don Manuel Alvarez Zalba, cesando en la situación de disponible forzoso en la Primera Región Militar.

Madrid, 28 de febrero de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 28 de febrero de 1953 por la que se destina en turno de libre elección con carácter voluntario a la Agrupación de Mehal-las al Teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo Mando de Armas, don Angel Alonso Luelmo.

Pasa destinado en turno de libre elección, con carácter voluntario, a la Agrupación de Mehal-las el Teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, don Angel Alonso Luelmo, el cual causa baja en el Regimiento de Infantería Teruel número 48, y queda en la situación que previene el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto

de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 28 de febrero de 1953.

MUNOZ GRANDES

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de marzo de 1953 por la que se jubila al Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía don Gerardo Arnaiz Bernabé.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía don Gerardo Arnaiz Bernabé, que cumple la edad reglamentaria el día 23 de abril próximo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 9 de marzo de 1953 por la que se dispone el pase a situación de retirado por edad del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.

Excmo. Sr.: En armonía con lo establecido en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

tido de que sus verdaderos nombre y apellidos son los de Micaela Dolores de Inigo Angulo y Baldor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de marzo de 1953.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

ORDEN de 6 de marzo de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria al Obrero conductor de tercera categoría del Parque Móvil de Ministerios Civiles don Pedro Herrada Cano.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Pedro Herrada Cano, Obrero conductor, de tercera categoría del Parque Móvil de Ministerios Civiles, destinado en el Parque Regional número uno, en súplica de que le sea concedida la excedencia voluntaria, por plazo no inferior a un año ni superior a diez, por tener que dedicarse a asuntos particulares incompatibles con su empleo oficial.

Este Ministerio, habida cuenta de que se han cumplido los trámites prevenidos en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado en aplicación de la Ley de 22 de julio anterior, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, comenzando a contarse dicha excedencia a partir de la fecha de su baja en su actual destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de marzo de 1953.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

ORDEN de 11 de marzo de 1953 por la que se declara cesante al Auxiliar Administrativo del Parque Móvil de Ministerios Civiles don Antonio Frias Martin, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I. para que se declare cesante al Auxiliar administrativo del Parque Móvil de Ministerios Civiles don Antonio Frias Martin, en situación de excedencia voluntaria, y que ha dejado transcurrir el plazo máximo señalado en la Orden de concesión para solicitar el reintegro en el servicio activo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado en aplicación de la Ley de 22 de julio anterior, ha tenido a bien disponer que se considere cesante al Auxiliar antes citado, por las causas que se indican y con efectos del día 15 de marzo de 1951, en que terminaba el plazo para solicitar el reintegro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de marzo de 1953.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil.

ORDEN de 11 de marzo de 1953 por la que se declara jubilado, en razón de cumplir la edad reglamentaria el próximo día 15 del actual, al Obrero conductor de tercera categoría del Parque Móvil de Ministerios Civiles don Ramón Braulio Escalera Lera.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de V. I. de fecha 10 de los corrientes, con el que propone que se declare jubilado al Obre-

Empleo	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha en que cumple la edad
Cabo 1.º.....	D. Damián Illán Martínez .....	13 marzo 1953
Policia.....	D. Antonio Yuste Roldán .....	5 marzo 1953
Policia.....	D. Juan Díaz Pozuelo .....	8 marzo 1953
Policia.....	D. Julián Muñoz Soria .....	8 marzo 1953
Policia.....	D. Amadeo Fernández López .....	12 marzo 1953
Policia.....	D. José Rodríguez Valdespina .....	17 marzo 1953
Policia.....	D. Pablo Julián Langa .....	23 marzo 1953
Policia.....	D. Joviano Blanco Varela .....	23 marzo 1953
Policia.....	D. Jesús Hernández Garrido .....	26 marzo 1953

Madrid, 9 de marzo de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 6 de marzo de 1953 por la que se ordena la rectificación en los títulos administrativos de doña Micaela Dolores de Inigo Angulo y Baldor, Auxiliar del Parque Móvil de Ministerios Civiles, de su nombre y apellidos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Micaela Dolores de Inigo Angulo y Baldor, Auxiliar administrativo de ese Parque Móvil, en súplica de que

sean rectificadas su nombre y apellidos en los títulos administrativos que posee y en los que figuran con error, conforme demuestra con la partida de nacimiento que adjunta.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se considere rectificada la documentación correspondiente al Auxiliar administrativo del Parque Móvil de Ministerios Civiles doña María de los Dolores Inigo Angulo y Baldor, en el sen-

ro conductor de tercera categoría de ese Organismo don Ramón Braulio Escalera Lera, que presta servicios en el Parque Regional número uno, de esta capital, en razón de cumplir la edad reglamentaria de sesenta y cinco años el próximo día 15 del actual.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 8 de noviembre de 1941, ha tenido a bien declarar jubilado al Obrero conductor de referencia, quien causará baja en el servicio activo en la expresada fecha del 15 del corriente mes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1953.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil,

**ORDEN de 11 de marzo de 1953 por la que se declara cesante al Auxiliar Administrativo del Parque Móvil de Ministerios Civiles doña María del Carmen García Calderón y López, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I. para que se declare cesante al Auxiliar Administrativo del Parque Móvil de Ministerios Civiles doña María del Carmen García Calderón y López, en situación de excedencia voluntaria, y que ha dejado transcurrir el plazo máximo señalado en la Orden de concesión para solicitar el reingreso en el servicio activo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado en aplicación de la Ley de 22 de julio anterior, ha tenido a bien disponer que se considere cesante al Auxiliar antes citado, por las causas que se indican y con efectos del día 14 de febrero de 1951, día en que terminaba el plazo para solicitar el reingreso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1953.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil,

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 10 de marzo de 1953 por la que se establece una gratificación permanente en favor de los trabajadores incluidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias eléctricas.**

Ilmo. Sr.: Al aprobarse por Orden del Ministerio de Industria de 23 de diciembre de 1952 las nuevas tarifas unificadas para la venta de energía eléctrica, fué prevista en su cálculo una cantidad para que pudiera establecerse en favor de los trabajadores de las Empresas de Producción, transporte, transformación y distribución de energía eléctrica una gratificación de carácter permanente, por el importe de una mensualidad de su haber.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Art. 1.º Se establece en favor de los

trabajadores incluidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias eléctricas aprobada por Orden de 22 de diciembre de 1944, una gratificación con carácter permanente que será abonada en el mes de marzo de cada año, equivalente al importe de una mensualidad de su haber, entendiéndose por tal el constituido por el salario base, según quedó establecido por Orden de 16 de febrero de 1946 incrementado con los aumentos por antigüedad, en su caso, y el plus de carestía de vida aprobado por Orden de 24 de junio de 1950.

Art. 2.º Tendrán derecho a la gratificación, tanto los trabajadores fijos como los eventuales. Quien ingresaren o cesaren en el trabajo en el transcurso del año, percibirán la parte proporcional correspondiente al tiempo trabajado.

Art. 3.º Esta gratificación podrá ser compensada en todo o en parte, según proceda, con las mejoras económicas de carácter voluntario, establecidas por las Empresas, computadas a partir de 1 de enero del año en curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**ORDEN de 25 de febrero de 1953 por la que se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo en Granada.**

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio, de fecha 17 de julio de 1952, el nuevo Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Corredores de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes provinciales en Granada, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien acordar:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de turismo en Granada, según lo dispuesto en el Reglamento de 17 de julio de 1952 y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los solicitantes habrán de ser españoles, de uno u otro sexo, y dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentarán la correspondiente instancia, dirigida al excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en la Delegación Provincial del Ministerio de dicha capital.

A la instancia se acompañarán los documentos que se expresan a continuación:

1.º Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo cuando se trate de aspirante femenino.

En la mencionada instancia el solicitante consignará el idioma o idiomas que posea, a fin de su correspondiente examen, y también los títulos elementales o universitarios que puedan ostentar, los cuales serán objeto de puntuación discrecional por parte del Tribunal.

Segunda. Terminado el plazo de presentación de instancias pasarán al Tribunal calificador, el cual procederá al examen de las mismas y formará después la lista de admitidos, la que será expuesta para conocimiento de los interesados, en el local de la Delegación Provincial del Ministerio de dicha capital.

No serán incluidos en esta lista los aspirantes que hubieran dejado de presentar alguno de los documentos anteriormente señalados.

Tercera. Dentro de los diez días siguientes se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios, cuyo resultado también se hará público en el local anteriormente mencionado.

Cuarta. Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el Tribunal anunciará el día, hora y local en que hayan de comenzar.

Quinta. Para el primer ejercicio, escrito, el Tribunal sacará a sorteo en el momento del examen el tema que se haya de desarrollar, el cual versará sobre los temas que se señalan en el anexo primero de esta convocatoria.

En el segundo, oral, registrarán los programas que se insertan en el anexo segundo sobre la respectiva provincia, contestando en el plazo de media hora a los tres temas que sacará a la suerte el aspirante.

A continuación se realizará la prueba de idiomas, leyendo el actuante un texto que designará el Tribunal y conversará sobre el mismo, por cada idioma que alegue conocer.

Sexta. El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el artículo quinto de la mencionada disposición.

Para su actuación válida será indispensable la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

Cada uno de ellos podrá conceder de 0 a 3 puntos en el primer ejercicio, e igual puntuación por cada tema de los desarrollados en el segundo o idiomas examinados en su conjunto en el tercero.

Las calificaciones de estos ejercicios se harán dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada aspirante por el número de jueces presentados.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el aspirante que dejara de concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello.

También decaerá en su derecho si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio, dejare de contestar al tema del primero o a alguno de los tres, del segundo.

Séptima. Se considerará desaprobado y no podrá seguir actuando el aspirante que en los ejercicios primero y tercero no obtuvieran un punto y en el segundo tres puntos.

Octava. Las calificaciones del ejercicio escrito se harán públicas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su terminación, y las del oral y el tercero, al final de cada sesión que se celebre.

Novena. Terminados los exámenes, el Tribunal formulará la propuesta de as-

pirantes aprobados, por orden de mayor puntuación, la cual, una vez aprobada por el titular de este Ministerio, será trasladada a la Dirección General del Turismo a los fines previstos en el último párrafo del artículo sexto del Reglamento anteriormente citado, de 17 de julio de 1952.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 25 de febrero de 1953.

#### ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general del Turismo.

#### ANEXO I

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los Guías-Interpretes provinciales de Granada

#### DATOS GEOGRÁFICOS

Tema 1.º Situación y características principales de la provincia de Granada.

Tema 2.º Comunicaciones ferroviarias. Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia.

Tema 3.º Itinerarios prácticos para la visita de la población en un día.

Tema 4.º Itinerarios prácticos para la visita de la población en dos días.

Tema 5.º Itinerarios prácticos para la visita de la población en varios días, graduando la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 6.º Itinerarios para la visita urgente de la población en seis horas.

Tema 7.º Principales localidades de interés turístico en la provincia; itinerarios más convenientes para su visita por su importancia histórica, artística o económica.

Tema 8.º Lugares y bellezas naturales de interés en la provincia.

Tema 9.º Sierra Nevada.—Descripción orográfica, características, deportes de nieve, alojamientos y comunicaciones.

#### DATOS PRÁCTICOS

Tema 10. Hoteles, restaurantes, salas de fiestas, espectáculos, etc., en la provincia de Granada.

Tema 11. Libros o Guías más importantes sobre Granada y su provincia.

Tema 12. Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, etcétera, de Granada y su provincia.

Tema 13. Balnearios en la provincia de Granada.

Tema 14. Playas y sitios de altura de la provincia de Granada.

Tema 15. Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Pasaporte y visados.—Prorroga de visados.

Tema 16. Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

#### ANEXO II

Programa para el segundo ejercicio del examen de Guías-Interpretes provinciales de Granada

#### GEOGRAFÍA E HISTORIA

Tema 1.º El clima y la agricultura en la provincia de Granada.

Tema 2.º La industria en la provincia de Granada.

Tema 3.º Sentido y significado de España en la Historia Universal.

Tema 4.º Características históricas y culturales de lo español.

Tema 5.º Breve historia de Granada hasta la Reconquista.

Tema 6.º Reconquista de Granada.

Tema 7.º Los moriscos.—La rebelión de las Alpujarras.

Tema 8.º Breve historia de Granada desde Carlos I hasta nuestros días.

Tema 9.º Alzamiento Nacional.—Doctrina Política del Movimiento.

Tema 10. Naturaleza y alcance de la misión civilizadora de España.

#### ARTE Y LITERATURA

Tema 11. El arte primitivo.

Tema 12. El arte clásico griego y romano.

Tema 13. El románico y el gótico.—El arte del Renacimiento; el plateresco y el barroco: sus manifestaciones en Granada.

Tema 14. Arte: el mozárabe y el mudéjar: sus manifestaciones en Granada.

Tema 15. El arte neoclásico y el romántico.

Tema 16. Personalidades granadinas en las artes y en las letras.

Tema 17. Granada en el arte y en la literatura extranjera.

Tema 18. La Alhambra.

Tema 19. El Palacio de Carlos I.—El Generalife.

Tema 20. Los jardines de la Alhambra y del Generalife.

Tema 21. La Catedral de Granada y la Capilla Real.

Tema 22. Edificios religiosos de interés en Granada y su provincia.

Tema 23. Edificios civiles y castrenses en Granada y su provincia.

Tema 24. Museos, Archivos y Bibliotecas.

#### FOLKLORE

Tema 25. Fiestas principales en la provincia de Granada.

Tema 26. El traje y la vivienda populares en la provincia de Granada.

Tema 27. Cantos y danzas granadinas.

Tema 28. Gastronomía y vinos en la provincia de Granada.

Tema 29. El Albaicín y el Sacromonte.

Tema 30. Tradiciones y leyendas.

#### ORGANIZACIÓN DEL TURISMO EN ESPAÑA

Tema 31. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 32. Organización de la Dirección General del Turismo y procedimiento de relación del público con la misma.

Tema 33. Hotelería y clasificación de estos establecimientos libres; Agencias de Viaje.

Tema 34. Nociones sobre la reglamentación de las profesiones de Guías, Guía-Interpretes y Correos de Turismo y relaciones de los mismos con la Dirección General del Turismo.

ORDEN de 27 de febrero de 1953 resolutoria del concurso-oposición del Grupo H) de los comprendidos en la Orden ministerial de 12 de julio de 1952.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal nombrado para calificar los ejercicios del concurso-oposición a plazas de Arquitectos de este Ministerio, convocado por Orden de 12 de julio de 1952, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 19 de diciembre de 1951;

Resultando que el mencionado Tribunal inició su actuación en fecha 24 de noviembre pasado, terminando la misma el día 30 de diciembre último, y habiendo elevado su Presidente la correspondiente propuesta sobre designación de los opositores aprobados, por orden de las calificaciones obtenidas, que comprenden a los siguientes:

1. Don José Osuna Fajardo, con 33,75 puntos; 2. Don Jesús Valverde Viñas,

con 27,75 puntos; 3. Don Manuel Sainz de Vicuña y García Prieto, con 20 puntos; 4. Don Julián Luis Manzano Moris, con 15,75 puntos;

Considerando que el concurso-oposición se ha verificado con arreglo a las normas señaladas al efecto, ajustándose la relación de aprobados al orden de la puntuación obtenida, sin que exceda su número al total de plazas a cubrir,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de referencia y disponer el ingreso en el Cuerpo Facultativo de Arquitectos del Departamento de los cuatro opositores que comprende la relación inserta en el Resultado de esta disposición por el orden que en la misma figuran, nombrando en propiedad y con los sueldos de 22.400 pesetas anuales al número 2, y 20.160 pesetas anuales a los números 3 y 4, más una paga extraordinaria acumulable al sueldo todos ellos, según dispuso la Ley de 15 de marzo de 1951, y sin perjuicio de que se acuerde lo procedente en cuanto al nombramiento del número 1, dada la categoría que le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1953.

#### ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de marzo de 1953 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso al Jefe de Administración de primera clase don Luis Andrés Frutos.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por ascenso de don Claudio Miralles de Imperial y Gómez, se promueve a la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso, con el sueldo anual de 22.960 pesetas, más una paga extraordinaria y efectividad del día 28 de febrero del presente año, al Jefe de Administración de primera clase don Luis Andrés Frutos, quien actualmente ocupa el número 4 de su categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de marzo de 1953.

#### ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de marzo de 1953 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso al Jefe de Administración de primera clase doña Pilar Enciso Calvo.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por ascenso de don Santiago Jaraiz Pérez-Farinas, se promueve a la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso, con el sueldo anual de 22.900 pesetas, más una paga extraordinaria y efectividad del día 28 de febrero del presente año, al Jefe de Administración de primera clase en situación de excedente voluntario, doña Pilar Enciso Calvo, quien actualmente ocupa el número 1 bis de su categoría, continuando en la misma situación de excedente voluntario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de marzo de 1953.

#### ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de marzo de 1953 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso al Jefe de Administración de Primera clase don Mariano Galán Blanco.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por ascenso de don Santiago Jaraiz Pérez-Fariñas y por continuar en excedencia voluntaria doña Pilar Enciso Calvo, ascendida en aquella, se promueve a la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso, con el sueldo anual de 22.960 pesetas, más una paga extraordinaria y efectividad del día 28 de febrero del presente año, al Jefe de Administración de primera clase don Mariano Galán Blanco, quien actualmente ocupa el número 1 ter de su categoría, en situación de excedente voluntario, en cuya situación continúa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de marzo de 1953.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de marzo de 1953 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso al Jefe de Administración de primera clase don Manuel Martín Fornoza.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por ascenso de don Lucas Cabrera Revilla, se promueve a la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso, con el sueldo anual de 22.960 pesetas, más una paga extraordinaria y efectividad del día 28 de febrero del presente año, al Jefe de Administración de primera clase don Manuel Martín Fornoza, quien actualmente ocupa el número 5 de su categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de marzo de 1953.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de marzo de 1953 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso al Jefe de Administración de primera clase don Enrique Frax Arias.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por ascenso de don Juan Beneyto Pérez, se promueve a la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso, con el sueldo anual de 22.960 pesetas, más una paga extraordinaria y efectividad del día 28 de febrero del presente año, al Jefe de Administración de primera clase don Enrique Frax Arias, quien actualmente ocupa el número 1 de su categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de marzo de 1953.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de marzo de 1953 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso al Jefe de Administración de primera clase don Antonio Farré de Calzadilla.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por ascenso de don José Valenzuela Layna, se promueve a la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso, con el sueldo anual de 22.960 pesetas, más una paga extraordinaria y efectividad del día 28 de febrero del presente año, al Jefe de Administración de primera clase don Antonio Farré de Calzadilla, quien actualmente ocupa el número 6 de su categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de marzo de 1953.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de marzo de 1953 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso al Jefe de Administración de primera clase don Raúl Sánchez Noguera.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por ascenso de don Rosendo Bové Perales, se promueve a la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso, con el sueldo anual de 22.960 pesetas, más una paga extraordinaria y efectividad del día 28 de febrero del presente año, al Jefe de Administración de primera clase don Raúl Sánchez Noguera, quien actualmente ocupa el número 3 de su categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de marzo de 1953.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de marzo de 1953 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso al Jefe de Administración de primera clase don Manuel Contreras Chena.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por ascenso de don Santiago Jaraiz Pérez-Fariñas y por continuar en excedencia voluntaria don Mariano Galán Blanco, se promueve a la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso, con el sueldo anual de 22.960 pesetas, más una paga extraordinaria y efectividad del día 28 de febrero del presente año, al Jefe de Administración de primera clase don Manuel Contreras Chena, quien ocupa el número 2 de su categoría actualmente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de marzo de 1953.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de marzo de 1953 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a favor de «Viajes Amado».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de solicitud presentada por don Antonio Amado Rodríguez, de La Coruña,

para que, de acuerdo con el Decreto de 19 de febrero de 1942, se le conceda el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»; cumplidos todos los requisitos que en el citado Decreto se especifican.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Que con el número 43 de orden se expida el título de Agencia de Viajes del Grupo A a favor de «Viajes Amado», con domicilio central en La Coruña, previo el depósito de 50.000 pesetas de fianza en el Banco de España, en Madrid, en metálico o valores del Estado, a disposición de la Dirección General del Turismo y en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Segundo. Verificado el depósito a que se hace referencia en el apartado anterior, la Dirección General del Turismo expedirá el título definitivo, que deberá ser expuesto al público en las Oficinas Centrales de la Empresa.

Tercero. En todo acto realizado por esta Empresa, así como en cuanto documentación emplee, en membretes, cartas, anuncios, etc., deberá citar en forma destacada como único título el de «Viajes Amado» y como subtítulo el de «Agencia de Viajes», poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número 43 de orden del Grupo A, según Decreto de 19 de febrero de 1942, obtenido por Orden comunicada de ..... (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO .....).»

Cuarto. Cualquier cambio o modificación de los Estatutos sociales, apertura, traslado o cierre de central, sucursales o delegaciones, deberá autorizarse previamente por la Dirección General del Turismo, para su anotación en el Registro de Agencias de Viajes.

Quinto. El título de Agencia de Viajes es válido mientras la Empresa cumpla todos los requisitos exigidos por el Decreto de 19 de febrero de 1942 y por la presente Orden ministerial, demostrado todo ello en cualquier momento ante la Dirección General del Turismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1953.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando al Sr. Presidente de la Congregación de la Presentación de San Alonso de Palma de Mallorca para celebrar una rifa benéfica con el sorteo de 25 de abril próximo.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 4 del actual, se autoriza al señor Presidente de la Congregación de la Presentación de San Alonso y del Centro Cultural Obrero de Palma de Mallorca para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de abril, en la que se expedirán 54.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de dos pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: un lote compuesto de ropas, viveres, objetos de regalo y otros artículos, valorado en pesetas

tas 18.000, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 de abril de 1953, debiendo someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento de: público y demás que corresponda.

Madrid, 14 de marzo de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Patronato Nacional Antituberculosis

*Anunciando concursos para las instalaciones de electricidad, lavadero mecánico, plancha y desinfección, y calefacción y vapor, agua caliente y fría y aparatos sanitarios del Sanatorio Antituberculosis de Soria.*

El Patronato Nacional Antituberculosis, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a concurso la instalación de electricidad del Sanatorio Antituberculosis de Soria.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día indicado.

Los documentos para el estudio de este concurso serán: pliego de condiciones generales y económicas, pliego de condiciones facultativas y planos.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas, y serán entregados, previo pago de su importe, o enviados por correo contra reembolso, a los concursantes que lo soliciten.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato, en Madrid, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, en el que se incluirán los documentos que previene el pliego de condiciones, y el resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos (Hacienda) la cantidad de veinticinco mil pesetas, en concepto de fianza provisional.

En ambos sobres se indicará expresamente «Para el concurso de instalación de electricidad del Sanatorio Antituberculosis de Soria», estampándose asimismo la firma del proponente.

En la proposición se detallará la instalación y el importe de cada partida, así como un resumen con el importe global de todas ellas.

Por el Registro del Patronato se entregará un recibo que acredite la presentación.

El plazo de terminación de la instalación será de siete meses en total, a partir de la fecha en que sea comunicada la adjudicación definitiva.

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se fijan en el pliego de condiciones generales.

Cinco días después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario y con asistencia del Ilmo. Sr. Presidente Delegado, Interventor Delegado de Hacienda y Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, con arreglo al artículo 13 del pliego de condiciones generales.

Madrid, 1 de marzo de 1953.—El Presidente Delegado, José A. Palanca.

El Patronato Nacional Antituberculosis, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a concurso las instalaciones de lavadero mecánico, plancha y desinfección del Sanatorio Antituberculosis de Soria.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día indicado.

Los documentos para el estudio de este concurso serán: pliego de condiciones generales y económicas, pliego de condiciones facultativas y planos.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas, y serán entregados, previo pago de su importe, o enviados por correo contra reembolso, a los concursantes que lo soliciten.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado en el Registro General del Patronato, en Madrid, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, en el que se incluirán los documentos que previene el pliego de condiciones y el resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos (Hacienda) la cantidad de veinte mil pesetas, en concepto de fianza provisional.

En ambos sobres se indicará expresamente «Para el concurso de instalación de lavadero mecánico, plancha y desinfección del Sanatorio Antituberculosis de Soria», estampándose asimismo la firma del proponente.

En la proposición se detallará cada una de las instalaciones y sus importes respectivos, así como un resumen con el importe global de todas ellas.

Por el Registro del Patronato se entregará un recibo que acredite la presentación.

El plazo de terminación de las instalaciones será de siete meses en total para todas ellas, a partir de la fecha en que sea comunicada la adjudicación definitiva.

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se fijan en el pliego de condiciones generales.

Cinco días después de la terminación del plazo de presentación de pliegos y a las diez horas, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario y con asistencia del Ilmo. Sr. Presidente Delegado, Interventor Delegado de Hacienda y Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, con arreglo al artículo 13 del pliego de condiciones generales.

Madrid, 1 de marzo de 1953.—El Presidente Delegado, José A. Palanca.

El Patronato Nacional Antituberculosis, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a concurso las instalaciones de calefacción y vapor, agua caliente y fría y aparatos sanitarios del Sanatorio Antituberculosis de Soria.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día indicado.

Los documentos para el estudio de este concurso serán: pliego de condiciones generales y económicas, pliego de condiciones facultativas y planos.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patro-

nato, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas, y serán entregados, previo pago de su importe, o enviados por correo contra reembolso, a los concursantes que lo soliciten.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado en el Registro General del Patronato, en Madrid, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, en el que se incluirán los documentos que previene el pliego de condiciones y el resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos (Hacienda) la cantidad de cincuenta mil pesetas, en concepto de fianza provisional.

En ambos sobres se indicará expresamente «Para el concurso de instalación de calefacción y vapor, agua caliente y fría y aparatos sanitarios del Sanatorio Antituberculosis de Soria», estampándose asimismo la firma del proponente.

En la proposición se detallará cada una de las instalaciones y sus importes respectivos, así como un resumen con el importe global de todas ellas.

Por el Registro del Patronato se entregará un recibo que acredite la presentación.

El plazo de terminación de las instalaciones será de siete meses en total para todas ellas, a partir de la fecha que sea comunicada la adjudicación definitiva.

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se fijan en el pliego de condiciones generales.

Cinco días después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario y con asistencia del ilustrísimo señor Presidente Delegado, Interventor Delegado de Hacienda y Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, con arreglo al artículo 13 del pliego de condiciones generales.

Madrid, 1 de marzo de 1953.—El Presidente Delegado, José A. Palanca.

670—A. C.

*Anunciando concurso para la instalación de esterilización de quirófano en el Sanatorio Antituberculosis de Logroño.*

El Patronato Nacional Antituberculosis, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a concurso la instalación de esterilización de quirófano del Sanatorio Antituberculosis de Logroño.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día indicado.

Los documentos para el estudio de este concurso serán: pliego de condiciones generales y económicas, pliego de condiciones facultativas y planos.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas, y serán entregados, previo pago de su importe, o enviados por correo contra reembolso, a los concursantes que lo soliciten.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato, en Madrid, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, en el que se incluirán los documentos que previene el pliego de condiciones y el resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos (Ha-

cienda) la cantidad de quince mil pesetas, en concepto de fianza provisional.

En ambos sobres se indicará expresamente «Para el concurso de instalación de esterilización de quirófano del Sanatorio Antituberculoso de Logroño», estampándose asimismo la firma del proponente.

En la proposición se detallará cada una de las instalaciones y sus importes respectivos, así como un resumen con el importe global de todas ellas.

Por el Registro del Patronato se entregará un recibo que acredite la presentación.

El plazo de terminación de las instalaciones será de siete meses en total para todas ellas, a partir de la fecha en que sea comunicada la adjudicación definitiva.

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se fijan en el pliego de condiciones generales.

Cinco días después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario y con asistencia del ilustrísimo señor Presidente Delegado, Interventor Delegado de Hacienda y Asesor jurídico del Ministerio de la Gobernación o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, con arreglo al artículo 13 del pliego de condiciones generales.

Madrid, 1 de marzo de 1953.—El Presidente Delegado, José A. Palanca.  
671—A. C.

## Dirección General de Sanidad

### Inspección General de Farmacia

*Circular por la que se resuelve el curso convocado para la provisión de las plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales.*

Vistos los expedientes tramitados para la resolución de los concursos anunciados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 30 de diciembre de 1952, para la provisión, en propiedad, de las plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales que en el mismo se relacionan.

Esta Dirección General de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de convocatoria, de 23 de enero de 1946 y Orden de esta Dirección de 2 de abril del mismo año, una vez valorados los méritos de los concursantes, de acuerdo con los artículos 24 y 25 del Reglamento del Cuerpo, fecha 14 de junio de 1953, y demás circunstancias señaladas en estas disposiciones y a propuesta de la Inspección General de Farmacia, ha tenido por conveniente resolver los expresados concursos, nombrando a los señores que se citan a continuación Inspectores Farmacéuticos Municipales, en propiedad, de las plazas que se mencionan:

Don Joaquín de Domingo Tarrasa, para el de Higuera (Albacete).  
Don José Mengual Reig, para el de Beniarriés (Alicante).  
Don Antonio Bonmati Campello, para el de Santa Pola (Alicante).  
Don Francisco Fernández Montes, para el de Adra (Almería).  
Doña Elena Zabala Rubio, para el de Dalías (Almería).  
Don Jerónimo Garín Martínez, para el de Macael (Almería).  
Don Emilio Moldenhauer Gea, para el de Mojácar (Almería).  
Doña María Josefa Coarasa Gómez, para el de Higuera (Almería).  
Don Luis Chamorro Gutiérrez, para el de Villagonzalo (Badajoz).

Don Mariano Margéns Fábregas, para el de Malgrat (Barcelona).

Don Jaime Gómez Ullate, para el de Monistrol de Montserrat (Barcelona).

Don Pedro Viladrich Sellés, para el de Navarres (Barcelona).

Don José María Selva Vallespingosa, para el de Ripollet (Barcelona).

Don Fernando Martí Sánchez, para el de Villarcayo (Burgos).

Don Manuel Fernández Cáceres, para el de Alcúscas (Cáceres).

Doña María de los Angeles Durán Bacas, para el de Cilleros (Cáceres).

Don Antonio García González, para el de Algeciras (Cádiz).

Doña Vicenta Gómez Fábregat, para el de Lucena del Cid (Castellón).

Don Tomás Valle Sanz, para el de Brazaortas (Ciudad Real).

Don Manuel Juan Fernández, para el de Caracuel (Ciudad Real).

Don Luis Gómez Encinas-Rey, para el de Carrizosa (Ciudad Real).

Don Godofredo Agenjo Martínez para el de Fernancaballero (Ciudad Real).

Doña Flor Sánchez Casajuana, para el de Granátula de Calatrava (Ciudad Real).

Don Manuel Couce Vázquez, para el de Cabañas (La Coruña).

Doña Valentina Astray Troche, para el de Laracha (La Coruña).

Don José Carnero Valenzuela, para el de Rianjo (La Coruña).

Doña María Ramos Gómez, para el de Riveira (La Coruña).

Don José María Casariego Baltar, para el de Valdoviño (La Coruña).

Doña Pilar Villamor García, para el de Touro (La Coruña).

Doña María Concepción Artero Vázquez, para el de Teo (La Coruña).

Don Agustín García Herrera, para el de Alcón de Ortega (Granada).

Don Joaquín Azpiazu Narvaiza, para el de Azcoitia (Guipúzcoa).

Don Ignacio Lasa Ayesterán, para el de Orío (Guipúzcoa).

Don Enrique Villadeamigo Mora, para el de Minas de Rio-Tinto (Huelva).

Doña Jacinta Zamora Garrido, para el de Siles (Jaén).

Don Rafael Cadorniga Carpo, para el de Vega de Espinareda, segundo distrito, con residencia obligada en Fabero (León).

Don Justo Fernández Pinedo Clavery, para el de Fuenmayor (Logroño).

Doña Emma Pilar Valcarlos Pestafía, para el de Begonte (Lugo).

Doña María Amalia Touza Pérez, para el de Puebla del Brollón (Lugo).

Doña Josefina Pilar Pardo Ouro, para el de Puertomarín (Lugo).

Don Rafael Montejo de Garcini, para el de Griñón (Madrid).

Doña Natalia Guerrero Oyonarte, para el de Torox (Málaga).

Don Luis Vallejo Ruiz, para el de Villanueva del Rosario (Málaga).

Doña Isabel Martínez-Corbalan Pifero para el de Calasparra (Murcia).

Don Francisco Gil Munera, para el de Librilla (Murcia).

Don Juan Humer Unda, para el de Mazarrón (Murcia).

Don José María Casó Mayor, para el de Bimenes (Oviedo).

Doña Emilia Gómez Martínez, para el de Meaño (Pontevedra).

Don Alvaro Dominguez Baraja, para el de Puente-Sampayo (Pontevedra).

Doña María del Carmen Iglesias Alvarez, para el de Tomiño (Pontevedra).

Don Juan Oropesa Morales, para el de Beracazón (Sevilla).

Don Antonio Montero Rodríguez, para el de Coria del Río, con residencia en Puebla del Río (Sevilla).

Doña Antonia Cuesta Gila, para el de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Don Emilio Antón Babón, para el de Abejar (Soria).

Don Vicente Vila López, para el de Trevago (Soria).

Don Félix Nicolás Chico Giness, para el de Bellvis de la Jara (Toledo).

Doña María Sánchez López-Soldado, para el de Borox (Toledo).

Don Francisco Corazón Coca, para el de Camarena (Toledo).

Doña Rosa Gabas Manso, para el de Carmena (Toledo).

Doña Gloria Minguito Iborra, para el de Huerta de Valdecarábanos (Toledo).

Don Adolfo Retuerta Fernández, para el de Puebla Nueva (Toledo).

Don Jesús Ayllón Guerrero, para el de Turleque (Toledo).

Don Miguel Soria Palanca, para el de Aludicia de Crespins (Valencia).

Don Julián Agúndez Flores, para el de Mayorga de Campos (Valladolid).

Don Antonio Sainz Palomera, para el de Carranza (Vizcaya).

Don Ajejo Aramburu Gardoqui, para el de Plencia (Vizcaya).

Don Siro Astudillo Calvo, para el de Alcañices (Zamora); y

Don Mariano Blanco Jimeno, para el de Fuendejalón (Zaragoza).

Asimismo se declaran vacantes, por falta de concursantes a las mismas, las plazas siguientes: Alhama de Almería y María (Almería), Navalperal de Pinares (Avila), Barbadillo del Pez, Torrescardino y Zazuar (Burgos), Cabeza Rubia del Puerto (Ciudad Real), Corcubión (La Coruña), Valdecolmenas de Abajo (Cuenca), Martos (Jaén), Montederramo (Orense) y Mascaraque (Toledo).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1953.—El Director general, José A. Palanca.

## Dirección General de Seguridad

### Oposiciones a ingreso en la Escuela General de Policía, convocadas por Orden de 14 de agosto de 1952

*Resultado del sorteo que ha de servir para determinar el orden de actuación de los señores opositores, con expresión de las deficiencias observadas en su documentación y de las normas a que deben atenderse para presentarse a los ejercicios.*

Continuación a la relación de opositores que tienen que efectuar el primer ejercicio, con expresión de las deficiencias observadas en sus expedientes

— G —

- 1.641 González Pereda, Darío.  
1.643 González Ponce, Alejandro.—Certificado nacimiento. Declaración jurada.  
1.644 González Raclonero, Luis.—Certificado nacimiento. Justificar estudios.  
1.645 González R'co, Felipe.  
1.648 González Rodríguez, José Ramón. 1,00 pesetas impreso instancia.  
1.650 González de Sancha, Luis Jesús.  
1.653 González Sastre, Juan.  
1.656 González Nicolás Morales Lucas Manuel.—Certificado penales.  
1.663 Goterris Carda, Vicente.—Declaración jurada.  
1.665 Grand Bayo, Cipriano.  
1.671 Croizard Crespo, José María.  
1.676 Guerra Cauqui, Manuel.—Certificado nacimiento.  
1.677 Guerra Tejedor, Alfonso.  
1.678 Guerrero Garcés, José María.  
1.681 Guerrero Porrino, José.—Certificado conducta.  
1.682 Guerrero Tenés, Francisco.—Certificado nacimiento.  
1.685 Guillén Vivancos, Antonio.—Certificado nacimiento, 1,00 pesetas impreso. Derechos examen.

- 1.691 Gutiérrez Degano, Faustino.  
1.693 Gutiérrez García, Antonio.—Derechos de examen.  
1.695 Gutiérrez González, Manuel.  
1.698 Gutiérrez Huerta, Fernando.  
1.700 Gutiérrez Nogal, Herminio.  
1.702 Gutiérrez Peña, Manuel.  
1.707 Guzmán Hernández, Pedro.—Declaración jurada. Fotografías. Abono derechos de examen.

## — H —

- 1.709 Haro Aroca, Juan José de.—Toda la documentación, excepto fotografías.  
1.712 Heredero Guijarro, Luis.—Certificado penales.  
1.713 Heredia Moreno, José.  
1.715 Hermida Labarta, José.—3.85 pesetas en pólizas. Admisión condicional.  
1.721 Hernández Cividanes, Pedro.—Certificado conducta. Declaración jurada.  
1.727 Hernández Franco, Manuel.  
1.731 Hernández Hernández, Antonio.—Certificado nacimiento. 1.00 pesetas modelo instancia. Derechos de examen.  
1.735 Hernández Llácer, Francisco.—Derechos examen.  
1.744 Hernández Pérez, Angel.  
1.745 Hernández Portero, José.—Certificado conducta. Justificar estudios.  
1.746 Hernández Pozas, Aureliano.—Justificar estudios.  
1.747 Hernández Rabadán, Daniel.—Justificar estudios.  
1.748 Hernández Ramos, Alvaro.—Derechos examen.  
1.749 Hernández Rengel, Antonio.  
1.750 Hernández Ruiz, Mariano.—Derechos examen.  
1.751 Hernández Santos, Celso.—Declaración jurada.  
1.752 Hernández Segarra, Tomás.—Certificado conducta. Declaración jurada. Derechos de examen.  
1.755 Hernando Lázaro, Dionisio.—Legalizar y legitimar certificado nacimiento.  
1.756 Hernando Torrero Pedro.  
1.758 Herranz Gaitero, Mariano.  
1.760 Herranz Puerto, Conrado Daniel.  
1.761 Herrera Lara, Rafael.—Certificado nacimiento. Justificar estudios.  
1.762 Herrera Rodero, Eduardo.—Certificado conducta. 0,25 móvil.  
1.769 Herrero Hernández, Gregorio.—Certificados nacimiento, penales y conducta. Derechos examen.  
1.770 Herrero Herranz, Juan Bautista.—Certificado nacimiento.  
1.773 Herrero Moralejo, Antonio.—Derechos examen.  
1.774 Herrero Sánchez, Paulino.—Certificado penales. Declaración jurada.  
1.779 Herreros Casero, Julio.  
1.785 Hidalgo Schumann, Vicente.  
1.787 Holgado Rodríguez, Esteban Jesús. 0,25 móvil. Derechos examen.  
1.788 Holguin Vivas, Manuel. Derechos examen.  
1.792 Hortet Jiménez, José.  
1.794 Huerta Caballero, Amadeo.—Declaración jurada. 1,60 pesetas en pólizas.  
1.797 Huéscar García, Alfonso.  
1.802 Hurtado Tenza, Antonio.

## — I —

- 1.803 Ibáñez Belmonte, José Antonio.—3,30 pesetas en pólizas.  
1.804 Ibars Reyes, Feliciano.—Toda la documentación, excepto certificado penales. 1,00 pesetas. Impreso instancia. Derechos examen.  
1.806 Iglesias González, José Vicente.  
1.807 Iglesias Lobato, Dionisio.  
1.808 Iglesias Méndez, Felipe Félix.—0,50 móviles.

- 1.811 Inés Herranz, Petronilo.—Certificado conducta.  
1.814 Isabel Maroto, Félix.—Certificado penales. 1,00 pesetas impreso instancia.  
1.815 Izcara Puente, José.—Derechos de examen.  
1.821 Izquierdo Torres, Juan.

## — J —

- 1.823 Jaime Pérez, José Luis.  
1.824 Jaraquemada García, Alvaro.  
1.831 Jiménez Benítez, Antonio.—Certificado nacimiento.  
1.833 Jiménez de Cabo, José Luis.  
1.841 Jiménez Manzano, Bernardino.—Derechos de examen.  
1.842 Jiménez Marín, Tomás.  
1.843 Jiménez Megía, Ambrosio.  
1.847 Jiménez Rodríguez, José.  
1.849 Jiménez Ruiz, José.  
1.850 Jiménez Sánchez, Carlos Martín.—Certificado conducta.  
1.856 Jorge Eleno, Antonio.  
1.860 Jorge Rodríguez, Miguel.—Certificado nacimiento.  
1.867 Jurado Cabello, Juan.—Certificados penales y conducta.

## — L —

- 1.875 Lago Gómez, Santiago.—Certificados penales y conducta. Declaración jurada.  
1.876 Laguna Arrozola, Enrique.—Toda la documentación.  
1.877 Laguna Vencela, Antonio.  
1.883 Landa Solana, Miguel.  
1.884 Laperal Guerri, Rafael.—Certificado conducta. 0,25 móvil.  
1.886 Largo Enciso, Donato.—Certificado conducta.  
1.887 Lario Clemente, José.—Toda la documentación, excepto fotografías.  
1.893 Laborre Bordejé, Santiago.—Legalizar certificado nacimiento. Derechos examen.  
1.895 Leiva Jiménez, Antonio.  
1.898 León Mendoza, Alfonso.—Derechos examen.  
1.899 León Ponce, José.—Certificados penales y nacimiento. 1,00 pesetas impreso instancia. Derechos examen.  
1.902 Lera Calzón, Antonio.  
1.909 Lindo Molina, Alfonso.  
1.910 Lindo Nieto, Manuel.—Certificado conducta. Declaración jurada.  
1.912 Litrán Pardo, Juan José.—Certificado conducta. 0,25 móvil. Justificar estudios.  
1.914 Lodos Llenderozas, José.—Legalizar certificado nacimiento. 0,25 pesetas móvil.  
1.918 López Bernal, Manuel.  
1.919 López Carretero, Francisco.—Certificado conducta.  
1.921 López Conde, Wifredo.  
1.925 López Dobón, Carlos.  
1.928 López Galván, Joaquín.—0,25 móvil.  
1.929 López García, Antonio.  
1.930 López García, Celso.—0,25 móvil.  
1.939 López Hortelano, Virgilio.  
1.940 López Jiménez, Antonio.—Certificado nacimiento.  
1.944 López López, Antonio.—Certificado nacimiento.  
1.946 López Martínez, Juan José.  
1.949 López Marroquín, Francisco.  
1.953 López Ortega, Alejandro.—Certificado nacimiento.  
1.954 López Ortega, Antonio.  
1.955 López de Paz, Angel.—Toda la documentación, excepto fotografías.  
1.958 López Redondo, Rodolfo.  
1.960 López Romero, José.  
1.962 López Ruiz, Juan.  
1.974 Lorente Peñaranda, Alfonso.—Certificado conducta.  
1.976 Lorenzo Rodríguez, Cipriano.—Derechos examen.

- 1.978 Losada Armesto, José.  
1.984 Lozano Corredor, Fernando.  
1.985 Lozano Ferrer, Juan.  
1.987 Lozano Maldonado, José.  
1.988 Lozano Moreno, Manuel.—Justificar estudios.  
1.989 Lozano Pavón, Francisco.  
1.990 Lozano Rodríguez, Emilio.  
1.995 Lucas Fernández, Ruperto.—0,25 móvil.  
1.999 Lucas Zurita, Ignacio.—Toda la documentación excepto declaración jurada.  
2.000 Luengo Crespo, Santos.—Certificados penales y conducta. Declaración jurada.  
2.004 Luján Pinos, Francisco.  
2.007 Luque Rodríguez, Manuel.—Justificar estudios.  
2.008 Luzón Acebes, José María.—Justificar estudios.

## LI

- 2.010 Llamas Llamas, Alejandro.—Certificado nacimiento. Declaración jurada.  
2.011 Llanos Casanova, Juan.  
2.016 Llopis Ruiz, Tomás.—0,15 móvil.  
2.018 Llorca Ferrer, Pedro.—Certificado de nacimiento. Declaración jurada. Justificar estudios.

## M

- 2.021 Marcaya y Prats, José María.—Certificados nacimiento y penales. Fotografías.  
2.027 Madoño Díaz, Antonio.—Derechos de examen.  
2.030 Magadán Ugidos, José.  
2.032 Magariño Sena, Miguel.  
2.033 Magdalena Lebrero, César.  
2.037 Maldonado Blanco, José Luis.  
2.038 Mangas Fuentes, José.  
2.040 Manjón Somavilla, José Luis.—1,00 peseta impreso instancia.  
2.049 Marco Lillo, Vicente.  
2.051 Marco Salla, Manuel.—Certificado nacimiento. Fotografías. 0,25 móvil. 1,00 peseta impreso instancia.  
2.054 Marcos Martín, Manuel.—Certificado nacimiento. Declaración jurada. Fotografías. Abono derechos.  
2.055 Marcos Vea-Murguía, Antonio.—Toda la documentación.  
2.056 Marijuán Romero Ambrosio.—Toda la documentación. 1,00 peseta impreso instancia. Derechos examen.  
2.060 Marín Pons, José María.—Legalizar certificado nacimiento. Declaración jurada.  
2.063 Marina Álvarez, Aquilino.  
2.066 Marón García, Germán.  
2.067 Maroto Benito, Felipe.—Certificado conducta Comisaría.  
2.069 Márquez Campos, Juan.  
2.070 Márquez Martín, Antonio.  
2.071 Márquez Márquez, Fernando.  
2.074 Martí Navarro, Arturo.—1,00 peseta impreso instancia.  
2.076 Martín Alonso, Alfonso de.—Certificado conducta. Declaración jurada.  
2.078 Martín Ballorca, Florentino.  
2.079 Martín Calvo, Antonio Amable.  
2.083 Martín Crespo, Cipriano Francisco.  
2.085 Martín Díaz, Carlos.  
2.087 Martín Domínguez, José.—Certificado nacimiento.  
2.089 Martín Fernández, Juan.—Declaración jurada.  
2.092 Martín Fuentes, Manuel.  
2.094 Martín García, Antonio.  
2.102 Martín Iglesias, Antonio.  
2.108 Martín Lozano, Gerardo.—Declaración jurada.  
2.111 Martín Martín, Diego.—1,00 peseta impreso instancia. Derechos examen.  
2.112 Martín Martín, Eloy.—Toda la documentación excepto fotografías. Derechos examen.  
2.113 Martín Martín, Enrique.—Admisión condicional.

- 2.114 Martin Monet, Joaquín.—3,15 peseta en pólizas.
- 2.116 Martín Muñoz, Tomás.—Declaración jurada.
- 2.117 Martín Nieto, Fernando.—Certificado conducta. 3,15 pólizas.
- 2.120 Martín Palacios Vicente Pascual.—Certificado conducta. Declaración jurada.
- 2.121 Martín Pardo, Néstor.
- 2.122 Martín Pavón, Faustino.—Declaración jurada.
- 2.123 Martín Pérez, Eusebio.—Certificado nacimiento.
- 2.126 Martín Prieto, Miguel.—Certificado conducta. 1,00 peseta impreso instancia. 0,25 móvil.
- 2.127 Martín Rey, Manuel.
- 2.129 Martín Rodríguez, Pedro.
- 2.131 Martín Sánchez, Juan.—Certificado nacimiento. Derechos examen.
- 2.139 Martínez Arce, Patricio.—Derechos examen.
- 2.142 Martínez Campano, Modesto.
- 2.144 Martínez Castro, Federico.—Certificado penales y conducta Comisaría.
- 2.146 Martínez Díez, Albino Anibal.
- 2.149 Martínez Fernández, Jesús.
- 2.154 Martínez Gómez, Juan.
- 2.155 Martínez González, Ignacio.—Toda la documentación e instancia.
- 2.159 Martínez Lite, Valeriano.
- 2.162 Martínez Marañón, Eusebio.—Certificado conducta.
- 2.165 Martínez Martínez, Manuel.—3,15 pólizas.
- 2.166 Martínez Martínez, Pedro.
- 2.167 Martínez Mínguez, Alfonso.
- 2.170 Martínez Navarro, Vicente.—1,00 peseta impreso instancia.
- 2.172 Martínez Osta, Antonio.—Certificado conducta Comisaría.
- 2.174 Martínez del Palacio, Francisco.—Certificado penales.
- 2.175 Martínez Panadero, Julián.—Toda la documentación. 1,00 peseta impreso. Justificar estudios.
- 2.184 Martínez Rodríguez Raúl.—Toda la documentación excepto declaración jurada. Firmar instancia y declaración jurada. Derechos de examen.
- 2.186 Martínez Sánchez, Cristóbal.
- 2.189 Martínez Santafé, Eduardo.
- 2.190 Martínez Sastre, Josafat.
- 2.193 Martínez Tapia, Miguel.—4,40 peseta pólizas. Derechos examen.
- 2.195 Martínez Toresano, Leopoldo.
- 2.200 Martínez Vicente, Esteban.—Certificado nacimiento y conducta Comisaría.
- 2.203 Martínez Zapatero, Ramón.—Justificar estudios.
- 2.211 Mas Allú, Alberto.
- 2.215 Mata Escudero, José Anselmo de la. Declaración jurada.
- 2.216 Mata Moreno, Manuel.
- 2.219 Maté Viejo, Alberto.
- 2.221 Mateo López Gregorio.—Certificado conducta Gobierno Civil.
- 2.222 Mateo Ordóñez, Pedro.—Toda la documentación excepto fotografías.
- 2.223 Mateo Rafael, Segundo.
- 2.228 Mateos Ramos, Justino.
- 2.231 Matilla Lecroisey, Geronimo Alberto.—Certificado penales. Justificar estudios.
- 2.237 Mayo Mayor, Narciso Tomás.—Legítimar certificado nacimiento. 3,15 pólizas.
- 2.241 Mazuelas Pardo, Rafael.
- 2.243 Mediano González, José María.
- 2.247 Medina Senent Vicente.—19,15 en pólizas. Certificado conducta Comisaría. Justificar estudios.
- 2.252 Megía Núñez, José Joaquín.
- 2.263 Mendieta de Hornos, Gregorio Domingo.—Certificado conducta.
- 2.269 Mera Urtasón, José.
- 2.270 Mercadal Salóm, Rafael.—Toda la documentación excepto declaración jurada. 1,00 peseta impreso instancia. Justificar estudios. Derechos examen.
- 2.271 Mercader Codina, José.
- 2.276 Merino Bilbao, Cecilio.
- 2.278 Merino Morán Santiago.—Justificar estudios.
- 2.279 Merino Trigueros, Melchor.
- 2.283 Mesanat Gabriel, Juan.—Certificado conducta Comisaría.
- 2.288 Miguel Cañas, Fernando.
- 2.290 Miguel Greciano, Victoriano.—Certificado conducta.
- 2.292 Miguel Martín, José de.
- 2.295 Mijangos Fernández, Baldomero.—Certificados nacimiento y penales. Justificar estudios.
- 2.296 Millán Beltrán, Juan.—Derechos de examen.
- 2.297 Mingot Pinedo Gregorio.—Certificados nacimiento y conducta. 0,25 móvil.
- 2.299 Mir Amengual, Jaime.—3,15 en pólizas.
- 2.300 Mir Plasín, Anastasio.—Certificado conducta Comisaría.
- 2.302 Mira Gutiérrez, Gonzalo.—1,00 peseta impreso instancia.
- 2.303 Miramón Varela, Manuel.
- 2.304 Miramontes Otero Abelardo.—Declaración jurada. Justificar estudios.
- 2.305 Miranda Abad, Francisco.
- 2.306 Miranda Bolado, Pedro.
- 2.209 Modia Pampín, Fernando.—Certificado nacimiento.
- 2.315 Molina de la Vega, Rafael.—Derechos examen.
- 2.320 Molpeceres Benítez, Julián.
- 2.328 Monreal Cañizares, Domingo de Guzmán.—Justificar estudios.
- 2.331 Montero de Fernando, Antonio.
- 2.332 Montero Martín, José.—Declaración jurada.
- 2.333 Montero Neira, Jesús.—Derechos de examen.
- 2.335 Monteroso Villa, Juan Miguel.—Certificado nacimiento.
- 2.237 Montes Jiménez, Martín.—Derechos examen.
- 2.342 Montilla Salas, Antonio.—1,00 peseta impreso instancia.
- 2.343 Montoro Fernández, Rafael.—Certificados nacimiento, penales y conducta.
- 2.345 Monzó Romero, Salvador.—Justificar estudios.
- 2.347 Moral Granados, Antonio del.—Declaración jurada. Derechos de examen.
- 2.349 Moraleta Merino, Alberto.—Declaración jurada.
- 2.354 Morán Álvarez, Francisco.—1,00 peseta impreso instancia.
- 2.357 Morcuende Barderas, Jesús.
- 2.259 Moreno Alcaide, Pedro.—Declaración jurada. Justificar estudios.
- 2.362 Moreno Cristóbal, Víctor.—Justificar estudios.
- 2.375 Moreno Rodríguez, Juan Martín.
- 2.378 Moreta Benito, Andrés.—Certificado conducta.
- 2.381 Morillo Almela, Ricardo.
- 2.383 Moro Ruiz, Benito.—Certificado nacimiento. Derechos examen.
- 2.386 Mostajo Lanzasote, José Luis.
- 2.391 Moya Morales, José.
- 2.396 Muñoz Bernal Alfonso.—6,15 en pólizas. 1,00 peseta impreso instancia. Derechos examen.
- 2.402 Muñoz García, José Antonio.—Toda la documentación excepto fotografías.
- 2.044 Muñoz González, Agapito.—Certificados conducta y penales. Derechos examen.
- 2.405 Muñoz Gras, Antonio.—0,25 móvil.
- 2.407 Muñoz Lumbreras, Regino Valero.
- 2.411 Muñoz Pérez, Francisco.—Certificados conducta. Comisaría. 3,15 de pólizas.
- 2.412 Muñoz Tenreiro, José.—3,15 pólizas.
- 2.213 Muñoz Villaverde, Antonio.
- 2.416 Murciano Herranz, Andrés.—Certificados penales y conducta.
- 2.416 Muro Martínez, Héctor Manuel.—Declaración jurada. Justificar estudios.

N

- 2.423 Navarrete Martínez, Luis.—Toda la documentación. 1,00 peseta impreso instancia. Derechos examen.
- 2.425 Navarro Alberich Francisco.—Legítimar certificado nacimiento. Declaración jurada.
- 2.426 Navarro Cano, Laudelino.
- 2.428 Navarro Chaparró, Ramón.—Derechos examen.
- 2.430 Navarro Flores, Diego.
- 2.433 Navarro de la Llave, Floreal Marcelo.
- 2.436 Navarro Monedero, Jesús.
- 2.447 Noain González, Felipe.—Justificar estudios.
- 2.448 Noguera Tur, Francisco.
- 2.449 Norro Fernández, José.
- 2.451 Novo Ruiz, Juan Antonio Cayetano. 6,30 en pólizas.
- 2.253 Novoa de las Heras, Ernesto.
- 2.454 Núñez Alonso, Luis.
- 2.457 Núñez Hermoso, Ticiano.—Declaración jurada. Abono derechos de examen.

O

- 2.465 Ojeda Quintana, Edelmiro.—Declaración jurada. Derechos examen.
- 2.467 Oliva Piña, José María.
- 2.471 Olmo Torres, Antonio.—Derechos de examen.
- 2.476 Ordóñez Díaz, Wistremundo.—Declaración jurada.
- 2.477 Ordóñez Moles, Jerónimo.—Declaración jurada. Justificar estudios.
- 2.478 Ordonica Taboada, Enrique Ernesto
- 2.479 Orduña Rodríguez, Dionisio.—3,15 en pólizas.
- 2.483 Oroz Anido, Francisco.
- 2.485 Ortañ Vidal, José María, agrícola.
- 2.486 Ortañ Cobo, Alfonso.
- 2.495 Ortigosa, Fernández, Felicitismo.—Declaración jurada.
- 2.497 Ortiz Fernández, Pedro.
- 2.498 Ortiz Jorquera, Francisco.
- 2.505 Orzáez Ramírez, José.—Certificado conducta.
- 2.508 Osorio Cabezas, Miguel.
- 2.513 Otón Vidal, Juan.
- 2.514 Ovejero Muñoz, José Luis.—Derechos examen.

P

- 2.516 Pablo Martín, Cesáreo de.
- 2.522 Pajares Lipuzcoa, Francisco Javier. Toda la documentación excepto fotografías.
- 2.523 Pajares Reinosa, Emilio.
- 2.524 Pajares Rubio, Luis.
- 2.527 Palanca García, Valentín.
- 2.529 Palma Pimentel, Augusto.

(Continuará.)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando definitivamente a la «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.», la ejecución de las obras de «Explanación y afirmado del parque, edificios auxiliares 4, 5, 6 y 7, depósito de locomotoras y maquinaria y tinglados números 1, 2, 3, 4 y 5», comprendidas en el «Proyecto de Parque y edificios auxiliares» en el puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 5 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Explanación y afirmado del parque, edificios numéros 4, 5, 6 y 7, depósito de locomotoras y maquinaria y tinglados numéros 1, 2, 3, 4 y 5» comprendidas en el proyecto de «Parque y edificios auxiliares» en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, al mejor postor, «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima», en la cantidad de cinco millones ochocientos veinticinco mil diecinueve pesetas con noventa y siete céntimos (5.825.019,97), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de seis millones seiscientos diecinueve mil trescientas cuarenta pesetas con ochenta y siete céntimos (6.619.340,87) representa una baja de setecientos noventa y cuatro mil trescientas veinte pesetas con noventa céntimos (794.320,90) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 14 de febrero de 1953.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

### Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando a «Talleres E. Grasset, S. A.», el concurso de «Proyectos, construcción y montaje de los elementos metálicos de los desagües de fondo y regulador de riegos del pantano de Cubillas».

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar definitivamente el concurso de «Proyectos, construcción y montaje de los elementos metálicos de los desagües de fondo y regulador de riegos del pantano de Cubillas», a «Talleres E. Grasset, S. A.», en la cantidad de pesetas 6.083.729,97, 2.ª variante, referente a revestimientos de acero laminado, tanto en la galería del desagüe de fondo, como en la del regulador de riegos, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para este concurso.

2.º El revestimiento de acero laminado propuesto en toda la longitud de la galería de desagüe de fondo, será sustituido por otro de hierro fundido de las mismas características que el propuesto en la llamada variante 1.ª, pero abarcando solamente la longitud entre compuertas y una longitud doble que está antes y después de las referidas compuertas, longitud que podrá revestirse con dos carretes de igual longitud cada uno de ellos que el intermedio entre compuertas, o bien con uno solo de doble longitud.

3.º El precio unitario del material empleado en estos revestimientos será de 21,59 pesetas, debiéndose usar de los diferentes materiales en las mismas proporciones con que figuran en su propuesta, 1.ª variante.

4.º El adjudicatario tiene la obligación de adelantar todos cuantos materiales hayan de emplearse en las obras, por lo que no se considerará como causa eficiente para la concesión de prórroga en el plazo de ejecución el retraso en la entrega a aquél, por los Organismos competentes, de los materiales que en las obras hayan de ser empleados.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de marzo de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a «Talleres E. Grasset, Sociedad Anónima», el concurso de «Proyectos, suministro y montaje de las compuertas de fondo para el pantano de Compuerto (Palencia)».

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar el concurso de «Proyectos, suministro y montaje de las compuertas de fondo para el pantano de Compuerto (Palencia)» a «Talleres E. Grasset, S. A.», en la cantidad de 1.531.935,65 pesetas, entendiéndose que en esta cantidad, y de acuerdo con el ofrecimiento de dicha casa de 25 de octubre de 1952, se halla incluido el importe de los dos revestimientos intermedios entre los bastidores de las compuertas. Estas serán de semiacero de 20 mm. de espesor, reforzadas por nervios horizontales y verticales y terminadas en fuertes bridas para su unión con las compuertas, y su peso será de 1.770 kilogramos.

2.º La parte posterior de cada una de las segundas compuertas será protegida por un blindaje igual en un todo al intermedio a que se hace referencia en la conclusión anterior, fijándose contradictoriamente el precio de cada uno de dichos blindajes entre el Servicio y el adjudicatario, considerándose aumentado el importe de la adjudicación conforme al resultado de dicha fijación una vez aprobada por la Superioridad.

3.º El adjudicatario tiene la obligación de adelantar todos cuantos materiales hayan de emplearse en las obras, por lo que no se considerará como causa eficiente para la concesión de prórroga en el plazo de ejecución el retraso en la entrega de aquél, por los Organismos competentes, de los materiales que en las obras hayan de ser empleados.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

### Escuela de Ayudantes de Obras Públicas

Convocatoria para exámenes de ingreso en esta Escuela, en el mes de junio de 1953.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento vigente en esta Escuela, así como en la Orden ministerial de Obras Públicas de 26 de enero de 1953, que ordena se verifiquen exámenes de ingreso en los meses de junio y septiembre del presente año, se lleva a cabo la actual convocatoria de exámenes de ingreso en junio de 1953, para la selección de los aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias para cursar la carrera de Ayudante de Obras Públicas, y cuya fecha de comienzo se anunciará oportunamente.

Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes se dirigirán al Director de la Escuela, acompañadas de certificados de buena conducta y penales y tres fotografías del aspirante (tamaño carnet, fondo blanco y busto negro), que deberán presentarse en la Secretaría de dicho Centro del 6 al 18 de abril próximo, en días laborables, de quince horas treinta minutos a dieciocho horas.

Los ejercicios versarán sobre las materias que figuran en el cuestionario publicado en la «Gaceta» de 1 de junio de 1936.

Se satisfarán en metálico cincuenta pesetas (50) por derechos de examen y ciento cincuenta pesetas (150) por gastos.

La matrícula de junio no será válida para los exámenes de septiembre.

Madrid, 5 de marzo de 1953.—El Director, Luis Martín de Vidales.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Primaria

Transcribiendo la lista definitiva de aspirantes a cátedras de Matemáticas de Escuelas del Magisterio (Maestros).

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo octavo de la Orden ministerial de 29 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de abril), por la que se convocan oposiciones, turno libre, para proveer las plazas vacantes de Matemáticas de las Escuelas del Magisterio (Maestros) de Alicante, Badajoz, Ceuta, Córdoba, Huesca, La Laguna, Logroño, Lugo, Orense, Pontevedra, Santiago y Valladolid y transcurrido el plazo señalado por Orden de 15 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 del mismo mes) para completar documentación y formular reclamaciones.

Esta Dirección General hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos ordenados en ella, según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Cátedras, de 4 de septiembre de 1931.

#### Opositores admitidos

1. D. Manuel Bermúdez Couso.
2. D. Julián Delgado Serrano.
3. D. José Ruiz Sánchez.
4. D. Fermín Delmas López.
5. D. Adolfo Jorge García.
6. D. Juan de la Cruz Martino Casamayor.
7. D. Vicente Jiménez Díez de Artaco.
8. D. Eduardo García-Rodeja Fernández.
9. D. Tomás García Tranque.
10. D. Lorenzo Villanueva Lozano.
11. D. Florentino Villa Quirós.
12. D. Teodoro Azaustre Urbán.
13. D. Augusto Alvarez Fernández.
14. D. Francisco Velázquez de Castro Tamayo.
15. D. Juan Pulido Castro.
16. D. Enrique Llagunes Farras.
17. D. José Muñoz Pascua.
18. D. Manuel Navarro Esteban.
19. D. Juan Antonio Viedma Castaño.
20. D. Erundino Sanz Sánchez.
21. D. Andrés Sanz Sánchez.
22. D. Manuel Muñoz Moutón.
23. D. Tomás Ruiz de Pablo.
24. D. Juan Cesteros Medrano.
25. D. Vicente Casal Grangel.
26. D. Nicolás González Belido.
27. D. Eulogio Hernández Alonso.
28. D. Gumersindo Rey de Castro.
29. D. Francisco Soto Iborra.
30. D. Isidoro Salas Palenzuela. Ex combatiente.
31. D. Luis Rico Sánchez. Ex combatiente.
32. D. Juan Alonso Juaneda.
33. D. Vicente Ayuso Anaot.
34. D. Jaime Rigual Magallón.
35. D. Julio García Pradillo.
36. D. Gonzalo Ferreró Tolosa.
37. D. Ramón García Rojas.
38. D. Enrique Echeverría Bengoa.
39. D. Tomás Gómez de Dios.
40. D. Miguel Gras Pardo.
41. D. Antonio Rodríguez Socorro.
42. D. Gregorio Caballero Malfaz. admitido a reserva de presentar el documento a que se refiere el artículo tercero de la Orden

ministerial de 24 de junio de 1952 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio) dentro del plazo señalado en el mismo.

43. D. José Viente Cortizo.
44. D. José Manuel Suárez del Toro.
45. D. Miguel Callol Batalla.
46. D. José Oñate Guillén.
47. D. Luis Navarro Olivares.

#### Opositores excluidos

1. D. Miguel Morro Ramírez.
2. D. Mariano Gaité Macho-Quevedo.
3. D. Manuel Coo Román.
4. D. Manuel González Bellido.
5. D. Manuel López Arroyo.
6. D. José Ortega García-Carpintero.
7. D. Ramón Diz García.
8. D. Rafael Yanes Pérez.
9. D. Joaquín Isach Ibáñez.
10. D. Juan García Campoy.
11. D. Lamberto Merino de Villegas.
12. D. José Juan Vila Rodríguez.
13. D. Juan Villegas Salmerón.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 14 de febrero de 1953.—El Director general, E. Canto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio, del Ministerio de Educación Nacional.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Instituto Nacional de la Vivienda

*Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de ocho tiendas y 184 «viviendas protegidas» en Santander.*

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de ocho tiendas y 184 «viviendas protegidas» en Santander con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

#### 1.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don Javier González Riancho.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de nueve millones, cuatrocientas treinta y seis mil quinientas veintitrés pesetas con treinta y cuatro céntimos (9.436.523,34 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento veinticuatro mil trescientas sesenta y cinco pesetas con veintitrés céntimos (124.365,23 pesetas).

#### 2.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, y en su Delegación de Santander, Juan de Herrera, 14, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, ge-

nerales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

#### 3.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento de 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 18 de marzo de 1953.—El Director general, Federico Mayo.  
678-A. C.

*Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 154 «viviendas protegidas» y urbanización en Santander.*

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de ciento cincuenta y cuatro «viviendas protegidas» y urbanización en Santander, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

#### 1.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don Javier González Riancho.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de nueve millones setecientas ochenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con veintinueve céntimos (9.786.448,29 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la deuda pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento veintisiete mil ocho-

cientos sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos (127.864,48 pesetas).

#### 2.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, y en su Delegación de Santander, Juan de Herrera, 14, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

#### 3.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 18 de marzo de 1953.—El Director general, Federico Mayo.  
676—A. C.

*Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 148 «viviendas protegidas» en Santander.*

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de ciento cuarenta y ocho «viviendas protegidas» en Santander, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don Javier González Riancho.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de ocho millones doscientas setenta mil quinientas setenta y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos (pesetas 8.270.576,48 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la deuda pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento doce mil setecientas cinco pesetas con setenta y seis céntimos (112.705,76 pesetas).

2.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, y en su Delegación de Santander, Juan de Herrera, 14, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demosttrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, refiriéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de papeos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 18 de marzo de 1953.—El Director general, Federico Mayo. 677—A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 19-3-1953.

C. P. N. núm. 4.880, expedido en 23-6-1947 (sustituye y anula al 3.363, expedido en 20-7-1942)

CENTRAL DISTRIBUIDORA DE MANUFACTURAS TEXTILES, S. A. Fábrica de tejidos de algodón, rayón y viscosilla.—Oficinas: Rambla de Cataluña, número 34. Barcelona.—Fábrica: Toledo, 24. Igualada (Barcelona)

Table with 2 columns: Producción normal (Metros) and Capacidad máxima de producción (Metros). Row 1: Tejidos de algodón y mezclas de esta fibra con lana o con rayón y viscosilla para colchonería, camisería y sastrería, de 70 a 190 centímetros de anchura. 1.800.000 / 2.650.000. Row 2: En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 4.881, expedido en 23-6-1947 (sustituye y anula al 3.489, expedido en 5-3-1943)

COMPTA, S. EN C.

Fábrica de géneros de punto.—Oficinas y fábrica: Valencia, 193. Barcelona

Table with 2 columns: Producción Normal and Máxima. Row 1: PRODUCTOS QUE FABRICA: Guantes de tricot en algodón, lana y estambre. 195.000 pares / 290.000 pares. Row 2: Guantes de tejido de punto en algodón y rayón, confeccionados... 205.000 » / 310.000 ». Row 3: Sueters, pullovers y rebecas... 25.000 unids. / 40.000 unids. Row 4: En año de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y producción simultánea de los artículos consignados.

C. P. N. núm. 4.882, expedido en 23-6-1947 (sustituye y anula al 3.247, expedido en 17-3-1942)

BADALONESA TEXTIL S. A.

Fábrica de tejidos de algodón.—Oficinas: Ausias March, 4. Barcelona.—Fábrica: Riera San Juan, 34. Badalona (Barcelona)

Table with 2 columns: Capacidad máxima de producción (Kgs.). Row 1: PRODUCTOS QUE FABRICA: Tejidos de algodón, franelas, franelas fantasía, franela hispania, gamuza, lanilla, sarga caqui militar y toda clase de artículos hasta un ancho de 120 cms. en ligados de maquinilla y cajones, como sargas, tafetanes, rasos, espigas, crudos, etc. 300.000. Row 2: Y que representa 2.000.000 de metros como promedio en año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas. (Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Convocando concurso para la provisión de las Jefaturas de los Distritos Forestales de Lugo y Granada.

Vacantes las Jefaturas de los Distritos Forestales de Lugo y Granada, se convoca a concurso para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de septiembre de 1952.

Los interesados remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 12 de marzo de 1953.—El Director general, P. Martínez Hermsilla.

MINISTERIO DE COMERCIO Subsecretaria de la Marina Mercante

Edicto referente al instrumento de adhesión de España, del Protectorado español de Marruecos y del conjunto de las colonias al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida humana en el Mar.

Para conocimiento general de las personas y entidades a quienes alcance la obligación de su cumplimiento, se hace presente que el instrumento de adhesión de España, del Protectorado español de Marruecos y del conjunto de las colonias al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida humana en el Mar, firmado en Londres el 10 de junio de 1948, ha sido depositado en los archivos del Gobierno del Reino Unido el 28 de diciembre último, por lo que la aceptación y cumplimiento por parte del Gobierno de España surtirá efecto tres meses después o sea a partir del 28 de marzo de 1953.

Madrid, 17 de marzo de 1953.—El Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M. de Rotaeche.